

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 28 de Febrero de 2018

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

VISTO: El Expediente N° 09386-18, del Comité Electoral Distrital del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres; Expediente N° 09402-28, de los miembros de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres; Memorándum N° 152-2018-GPC/MDSMP, de la Gerencia de Participación Ciudadana; Informe N° 332-2018-GAJ/MDSMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Memorándum N° 0283-2018-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal, sobre reconocimiento de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo de Coordinación Local Distrital, es un órgano de Coordinación y Concentración de las Municipalidades Distritales, el cual está integrado por el Alcalde Distrital, quien lo preside, los Regidores Distritales y el 40% de la sumatoria de los miembros del Consejo Municipal Distrital, cuyos delegados, representantes de la Sociedad Civil, son elegidos democráticamente por un período de dos (02) años y legalmente acreditados por las organizaciones del distrito que se hayan inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, que abrirá para tal fin la Municipalidad Distrital, para lo cual la elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente;

Que, a mérito de la Ordenanza N° 396-/MDSMP, de fecha 20 de Enero de 2016, se aprobó el Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital; y, con Decreto de Alcaldía N° 021-2018-MDSMP, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se convocó a los Delegados de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la circunscripción del distrito de San Martín de Porres a inscribirse en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil, estableciéndose el día catorce (14) de Enero de 2018, la fecha de conformación del Comité Electoral y el día dieciocho (18) de Febrero del mismo año, la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, según Acta de fecha 17 de Enero de 2018, el Comité Electoral Distrital, validó la Inscripción de un total de doscientos setenta y seis (276) delegados hábiles para sufragar en el proceso electoral. Asimismo, según Acta de fecha 06 de Febrero de 2018, el Comité Electoral Distrital, registró un total de dos (02) Listas aptas para el Proceso de Elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, como se desprende del Acta de instalación, sufragio y escrutinio, doscientos cuatro (204) delegados emitieron su voto y setenta y dos (72) no asistieron a emitir su voto. Por lo que, según Resolución N° 03-2018-CED-SC-CCLD, el resultado electoral fue: Lista N° 1 = 159 votos; Lista N° 2 = 35 votos; Blancos y Nulos = 10 votos; resultado: ganadora la Lista N° 1;

Que, el proceso de elección se ha llevado con total transparencia y normalidad bajo los procedimientos establecidos por la legislación al respecto, contando con la presencia de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE y el Jurado Nacional de Elecciones – JNE, corresponde de conformidad con el artículo 24° del Reglamento de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140-2018-MDSMP

ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, dar el reconocimiento institucional y otorgarles las respectivas credenciales que los acrediten como tales; en tal sentido, corresponde expedir el instrumento legal que lo haga viable;

Que, la Gerencia de Participación Ciudadana con Memorandum N° 152-2018-GPC/MDSMP, de fecha 23 de Febrero de 2018, opina que es procedente reconocer a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres;

Que, a través del Informe N° 332-2018-GAJ/MDSMP, de fecha 26 de Febrero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde el reconocimiento de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, conforme a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los representantes de la Sociedad Civil para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres, para el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2018 al 29 de Febrero del 2020; a los señores integrantes de la Lista N° 1, ganadora del proceso de elecciones, realizado el 18 de Febrero del 2018, conformada por:

| APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | CARGO |
|----------------------------------|----------|----------|
| ESPINOZA CARPIO CARMEN ROSA | 07387560 | DELEGADA |
| BENAUN GARCIA SARA YSABEL | 07543161 | DELEGADA |
| OSORIO PEREZ MIGUEL HERNAN | 42148263 | DELEGADO |
| CAMACHO LONGA ANGEL TITO | 08580263 | DELEGADO |
| MORENO LINO ROGGER ANGEL | 73540863 | DELEGADO |
| VASQUEZ ESTRADA MELISSA KELLY | 41085767 | DELEGADA |
| VASQUEZ ESTELA WILSON BIENVENIDO | 08156864 | DELEGADO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR las respectivas credenciales a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, referidos al artículo primero de la presente resolución, a fin de que se acrediten y sean reconocidos como tales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General ponga en conocimiento al Pleno del Consejo de Coordinación Local Distrital, la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Participación Ciudadana y Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE

